

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBACUY

Tibacuy, 24 JUN 2021

Proceso N° 2021- 00033

Como la presente demanda cumple con las exigencias de los Artículos 488 Y 489 y demas requisitos de ley, según el C.G.P., el Juzgado,

DISPONE:

1°.- DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Despacho el proceso de Sucesión Intestada, de PEDRO ANTONIO CLAVIJO GODOY, quien falleció el día 1° de Julio de 2015, siendo su ultimo domicilio este municipio.

2°.- Ordenar el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el presente asunto, en la forma establecida en el Artículo 490 del C.G.P., en un diario de amplia circulación nacional como el Espectador, Nuevo Siglo, La Republica. Háganse las publicaciones de ley.

3°.- Decretar la facción de inventarios y avalúos de los bienes dejados por los causantes.

4°.- Reconocer a Ana Didia Clavijo Martínez, Carmen Rosa Clavijo Martínez, Tirso Clavijo Martínez y Pedro Delfirio Clavijo Martínez en calidad de herederos de los causantes. Quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

5°.- Notificar de forma personal a los herederos determinados mencionados en la demanda.

6°.- Se ordena informar del presente proceso a la DIAN. Oficiese y remítase copia de este proveido a costa de la interesada.

7.- Reconocer Personería a Mario M. Mendoza N., quien actúa como apoderado de los herederos reconocidos.

Por Secretaría, incluyase el presente asunto en el Registro Nacional de Procesos de Sucesion, dejando las constancias del caso.

Tengase en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 2° del Artículo 47 del Regimen de la Abogacía, se establece como deberes del Abogado el colaborar legalmente en la recta y cumplida Administración de Justicia.

NOTIFIQUESE.-

LUIS ANGEL TORO RUIZ
Juez.-

NOTIFICACION POR ESTADO	La presente demanda es notificada por anotación en ESTADO
N° 16	Hoy, 25 JUN 2021
CHAVES	El Secretario HARVEY MAURICIO ORTIZ